



---

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

---

**RESOLUCIÓN No CMH - 19 - 2024.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 26 de marzo de 2024, a las 14:00, trató en el punto No 5 lo siguiente: ***“Conocimiento, análisis y resolución del memorando Nro. GADMH-PS-2024-0086-M, de fecha 22 de marzo de 2024, presentado por el Abg. Senker Arévalo Procurador Síndico, en la que hace referencia al cobro por levantamientos de textos, reproducción o edición de pliegos incluidos en la reforma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”***.

**Considerando:**

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*.

**Que**, la disposición que consta en el Art. 57 del COOTAD, detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*.

**Que**, en el artículo 6 del Decreto Presidencial Nro. 206, emitido el 21 de marzo de 2024, se expidieron reformas para la aplicación de la Ley orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, mismo que incorpora reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, específicamente al artículo 56, cuyo inciso penúltimo establece: *“(…) En los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 31 de la Ley, decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para*





*cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial, ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su cobro (...)*”.

**Que**, en el artículo 14 numeral 13 de la “Ordenanza para la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya”, cuya primera reforma fue aprobada en fecha 14 de noviembre de 2023, establece:

Por concepto de levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos en los procesos de contratación pública, se deberá pagar el 1% del valor adjudicado. Excepcionalmente el pago de este porcentaje en los procedimientos de contratación en la modalidad de catálogo electrónico, ínfima cuantía, ferias inclusivas y en los procesos para la contratación de servicios de abastecimiento de combustibles, así como en aquellos en los que el adjudicatario no pueda modificar los precios por ser fijados por Gobierno Central. Estos valores no serán reembolsables ni incrementarán los valores contractuales.

**Que**, en torno a mencionado decreto presidencial el Abg. Senker Arévalo Vázquez PROCURADOR SÍNDICO, solicitó a la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Huamboya, mediante memorando Nro. GADMH-PS-2024-0086-M, de fecha 22 de marzo de 2024 lo siguiente: “(...) se considera necesario que los actos normativos internos se adecúen a las reformas actuales que ha sufrido el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que solicito de manera afable se ponga a consideración del Concejo Municipal este evento, a efectos de que conjuntamente con la asistencia técnica de los responsables del Departamento Jurídico, Financiero y Administrativo se proponga alternativas que convengan a los intereses de la institución y del ordenamiento jurídico (...)”.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

#### RESUELVE:

Se dispone al Departamento Jurídico, Financiero y Administrativo trabajen en un proyecto de reforma a la “Ordenanza para la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya”, respecto al cobro por levantamientos de textos, reproducción o edición de pliegos; a fin de que mencionado acto normativo interno se adecúe a las reformas que ha sufrido el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se propongan alternativas que convengan a los intereses de la institución y del ordenamiento jurídico.





Huamboya, 26 de marzo de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
*Alcalde del cantón Huamboya.*

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 26 de marzo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

*Unidos por Huamboya*

GAD MUNICIPAL  
**Huamboya**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
*Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.*

